

Quito
sc/p

Quito, 19 de marzo de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



SUPERCIAS QUITO
19/MAR/2012 15:21 CAU

Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara, en mi calidad de Gerente General de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA., comunico a ustedes que mediante Junta Extraordinario de Socios de mi representada, celebrada el 05 de enero de 2012, entre varios puntos tratados, se decidió la Cesión de Participaciones del señor Julio Mauricio Tobar Maruri y la señora Ana Lilia burbano de Lara Viteri.

Adjunto las escrituras publicas de fia Cesion de Participaciones de la compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA., debidamenete inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, copias de ciudadanía y papeletas de votación.

Atentamenete

Janisse de Tobar
Janisse Ortiz Burbano de Lara
Gerente General
UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA.,
CC. 1307548469

OK

Ingresada cesión
de participaciones
24/03/2012
JC



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA LTDA**

CEDENTE:

ANA LILIA BURBANO DE LARA VITERI

TITO IVAN ORTIZ DURAN

JULIO MAURICIO TOBAR MARURI

MARIA VERONICA ORDONEZ CRAF

CESIONARIO:

JANISSE FERNANDA ORTIZ BURBANO DE LARA

CUANTIA: USD. 36,00

DI 3 COPIAS

iiii AC iiiii

ESCRITURA NUMERO.- DOSCIENTOS QUINCE.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes nueve (09) de enero de 2012 ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedente, la señora **ANA LILIA BURBANO DE LARA VITERI** y **TITO IVAN ORTIZ DURAN**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; el señor **JULIO MAURICIO TOBAR MARURI** y

MARIA VERONICA ORDOÑEZ CRAF, casados entre si, por sus propios y personales derechos y; por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora **JANISSE FERNANDA ORTIZ BURBANO DE LARA**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copia se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones contenida al tenor siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura pública por una parte en calidad de cedentes la señora Ana Lilia Burbano de Lara Viteri y el señor Tito Iván Ortiz Durán por sus propios y personales derechos. El señor Julio Mauricio Tobar Maruri y la señora María Verónica Ordoñez Craf, por sus propios y personales derechos; y en calidad de cesionaria la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara. Los comparecientes en las calidades que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

La Compañía **UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo del cantón Quito, el veinte y seis de julio de dos mil seis, aprobada mediante Resolución No.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



06.Q.IJ.003966, de fecha 18 de octubre de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de noviembre de 2006.

b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA., reunida 05 de enero de 2012, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales del total de participaciones de la señora Ana Lilia Burbano de Lara y del señor Julio Mauricio Tobar Maruri, a favor de la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara, conforme consta del Acta de Junta General que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento público. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto: a) la señora Ana Lilia Burbano de Lara Viteri, cede y transfiere el ochenta por ciento (80%) de sus aportes sociales que le corresponden en el capital social de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA., representadas en diez y seis participaciones divididas en diez y seis participaciones, equivalente al cuatro (4%) del capital social, que se transfieren en su totalidad de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) de sus participaciones, esto es diez y seis (16) participaciones a favor de la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara. b) el señor Julio Eduardo Tobar Maruri, cede y transfiere la totalidad de sus aportes sociales que le corresponden en el capital social de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA., representadas en veinte participaciones divididas en veinte participaciones, equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social, que se transfieren en su totalidad de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) de sus participaciones, esto es veinte (20) participaciones a favor de la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El



precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de treinta y seis dólares (36,00 USD) de los Estados Unidos de América, que corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social en la sociedad, valores que por mayor real han sido pagados por Los Cesionarios a favor del Cedente de contado, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o futuro, en contra de Los Cesionarios, ni de los sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD.**- La Cesionaria, en virtud del presente instrumento público declara expresamente conocer el Activo, Pasivo, Balances Generales y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA., por lo que no tienen nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION.**- Como consecuencia de todo lo anterior, la Cesionaria comparece a la celebración de esta Escritura Pública, acepta la transferencia de participaciones hechas a su favor, por así mejor convenir a sus intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA: JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.**- Las partes renuncian a su domicilio y en primera instancia en caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, será resuelta con la asistencia de un mediador de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a

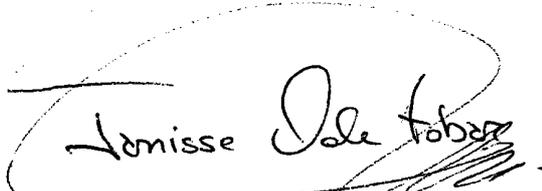


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d. El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros). e. El procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **CLAUSULA OCTAVA: REGISTRO Y LEGALIZACIÓN E LA CESION EFECTUADA.**- Usted Señor Notario se servirá ordenar tomar nota de esta cesión y transferencia de participaciones sociales tanto al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón. **CLAUSULA NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento público serán de cuenta de la parte interesada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. **(Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Saúl Estrella Soria, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil setecientos treinta y ocho). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el

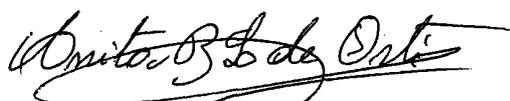
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



Janisse I. de Tobar

Sra. JANISSE FERNANDA ORTIZ BURBANO DE LARA

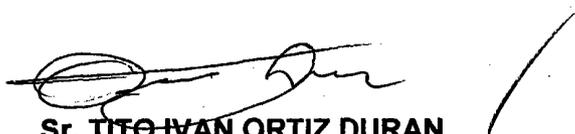
C.C. No. 1307548769.



Ana Lilia Burbano de Lara Viteri

Sra. ANA LILIA BURBANO DE LARA VITERI

C.C. No. 170227021-21



Tito Ivan Ortiz Duran

Sr. TITO IVAN ORTIZ DURAN

C.C. No. 1702228584



Julio Mauricio Tobar Maruri

Sr. JULIO MAURICIO TOBAR MARURI

C.C. No. 170860325-1

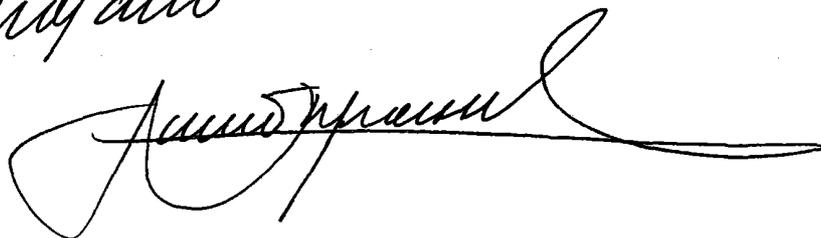


Maria Veronica Ordoñez Craf

Sra. MARIA VERONICA ORDOÑEZ CRAF

C.C. No. 1712360996

ll
ratando



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA.**

REUNIDA EL 05 DE ENERO DE 2012



En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce, en las oficinas de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA, a las trece horas treinta minutos, se instalan los socios de la Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara	USD 360,00	USD 360,00	360
Julio Mauricio Tobar Maruri	USD 20,00	USD 20,00	20
Ana Lilia Burbano de Lara Viteri	USD 20,00	USD 20,00	20
TOTAL	USD 400,00	USD 400,00	400

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía. Los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de la Convocatoria, previa al amparo de lo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Consideración de la Cesión de Participaciones del señor Julio Mauricio Tobar Maruri a la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara.**
- 2. Consideración de la Cesión de Participaciones de la señora Ana Lilia Burbano de Lara Viteri a la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara.**
- 3. Designación del nuevo Gerente General de la Compañía.**
- 4. Designación del nuevo Presidente de la Compañía**

Actúa como Presidente de la Junta General de Socios la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara, y como Secretario Ad-hoc el señor Jean Pierre Charpentier Ortiz.

La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General de Extraordinaria de Accionistas en sesión Universal, al amparo de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a conocer y resolver sobre el punto único del orden del día:

PUNTO UNO.- El señor Julio Mauricio Tobar Maruri manifestó a los señores Socios que por razones personales, cede y transfiere la totalidad de sus aportes sociales que le corresponden en el capital social de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA., representadas en veinte participaciones divididas en veinte participaciones, equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social, que se transfieren en su totalidad de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) de sus participaciones, esto es veinte (20) participaciones a favor de la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara aquí presente.

Luego de algunas deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad aprobar y autorizar la Cesión de Participaciones del señor Julio Mauricio Tobar Maruri a la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara.

PUNTO DOS.- La señora Ana Lilia Burbano de Lara Viteri, cede y transfiere el ochenta por ciento (80%) de sus aportes sociales que le corresponden en el capital social de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA., representadas en diez y seis participaciones divididas en diez y seis participaciones, equivalente al cuatro (4%) del capital social, que se transfieren en su totalidad de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) de sus participaciones, esto es diez y seis (16) participaciones a favor de la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara.

Luego de algunas deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad aprobar y autorizar la Cesión de Participaciones de la señora Ana Lilia Burbano de Lara Viteri a la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara.

PUNTO TRES.- Los socios, proponen que se apruebe el Nombramiento de la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara, como Gerente de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA.

Luego de algunas deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad aprobar el Nombramiento de la señora Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara como Gerente General de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA.

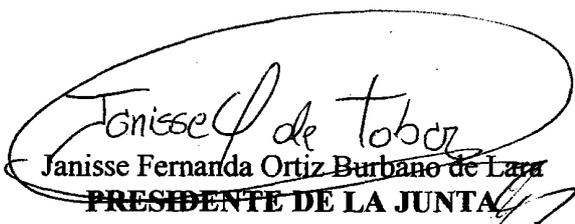
PUNTO CUATRO.- Los socios, proponen que se apruebe el Nombramiento del Señor Nelson Benjamín Tobar Maruri, como Presidente de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA.

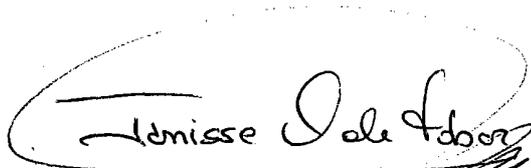
Luego de algunas deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad aprobar el Nombramiento del Señor Nelson Benjamín Tobar Maruri, como Presidente de la Compañía UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA.

Por no haber más puntos a tratarse en el orden del día, la presidencia concede cuarenta minutos para la redacción del Acta pertinente, la misma que luego de ser elaborada por el Secretario es leída, aprobada y firmada por los socios presentes que representa el 100% del capital social de la Compañía.

Siendo las catorce horas treinta minutos, se levanta la sesión.

Para constancia de todo lo actuado firman los socios, conjuntamente con el Secretario que certifica.


Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara
PRESIDENTE DE LA JUNTA



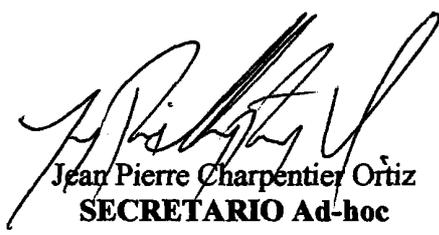
Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara
SOCIO



Ana Lilia Burbano de Lara
SOCIO



Julio Mauricio Tobar Maruri
SOCIO



Jean Pierre Charpentier Ortiz
SECRETARIO Ad-hoc



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170222858-4

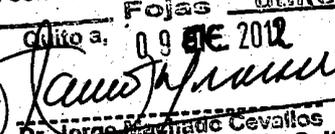
ORTIZ DURAN TITO IVAN
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
01 AGOSTO 1940
REG. CIVIL 002-1 002 01175 M.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1940




ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD CASADO ANA LILIAN BURBANO
ESTADO CIVIL SUPERIOR EJECUTIVO PROF/OCUP.
INSTRUCCION
GENARO ORTIZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANA DURAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MANTA 28/03/2005
LUGAR Y FECHA DE EMISION
28/03/2017
FORMACION REN 0433666
Mnb




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (es)
Quito a, 09 DE 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170227021-4

BURBANO DE LARA VITERI ANA LILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 SEPTIEMBRE 1943
REG. CIVIL 003-T 04 04376 P
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943



Anita B de Lara Viteri

ECUATORIANA***** V4443V444P

CASADO TITO ORTIZ IND. DACT

SECRETARIA SECRETARIA

LUIS RENE BURBANO DE LARA
LILIA M VITERI
28/03/2005

REN 0433665

FORMA 16 Mib



PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, a 09 de ENE de 2012 Folios cuales

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CIUDADANIA 170860325-1
 TOBAR MARURI JULIO MAURICIO
 PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 ST. AGATE 1074
 DCHA 0362 03123 H
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1574




BOLETA ELECTORAL
 MARIA VERONICA DOMINGUEZ
 SUPERIOR TR. JURISPRUDENCIA
 LAURO FABIAN MANUEL TOBAR
 LENTA MARIA MARURI
 QUITO 15/03/2012
 15/03/2012
 REN 2327809



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 YA LA LEY NOTARIAL
 DCY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas cuatro
 Quito a, 09 ENE. 2012



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

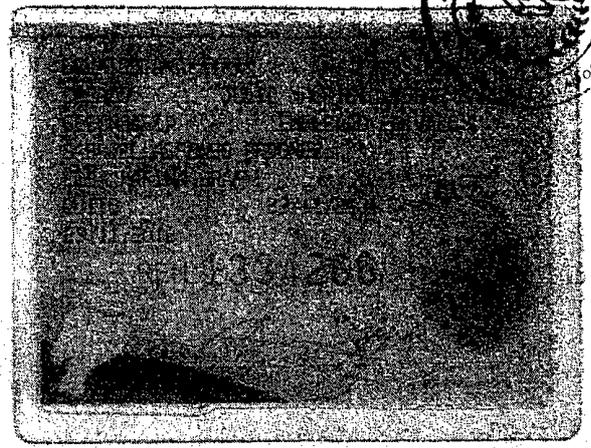
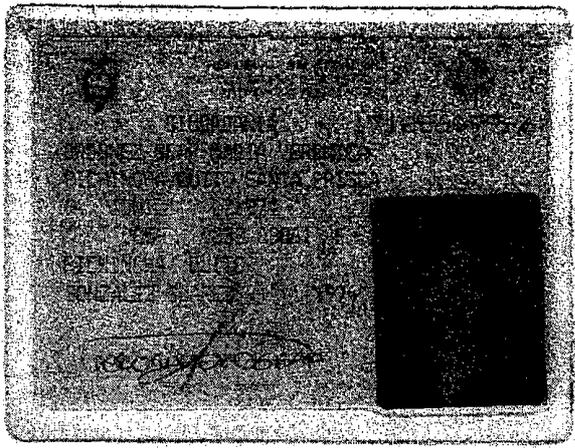
170860325-1
 CÉDULA

TOBAR MARURI JULIO MAURICIO

PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA CANTON
 CHAMPAGNE PARAGUAI



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2012

268-0150
 NÚMERO

1712860996
 CÉDULA

ORDÓÑEZ GRAF MARIA VERONICA

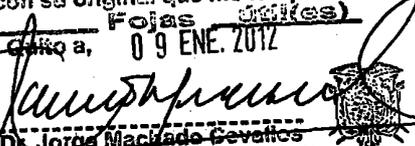
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHAUPICRUZ	ZONA
PARROQUIA	

Ordóñez

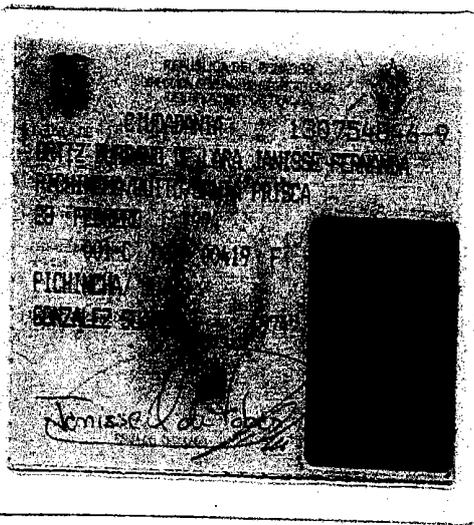
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

h

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folias _____
 QUITO a, 09 ENE. 2012


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (es)
Quito a, 09 ENE. 2012

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

k



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

105-0073 NÚMERO
1307548469 CÉDULA

ORTIZ BARRBANO DE LARA JANISSE
FERNANDA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]

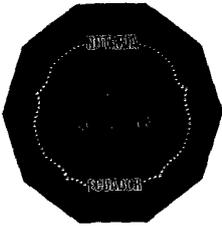
F) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (Miles)
Quito a, 09 ENE. 2012
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



[Handwritten mark]

Se otorgó ante mí, la CESION DE PARTICIPACIONES; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito nueve de enero de dos mil doce.-



[Handwritten signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

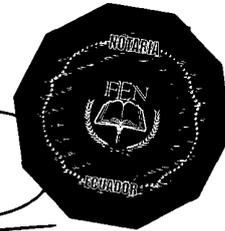
ZON: Al margen de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA.LTDA.", celebrada ante mí, el 26 de julio del 2006; **TOME NOTA** de la escritura de Cesión de Participaciones que otorga la señora Ana Lilia Burbano de Lara Viteri, Tito Ivan Ortiz Duran, Julio Mauricio Tobar Maruri, María Veronica Ordoñez Craf a favor de Janisse Fernanda Ortiz Burbano de Lara, autorizada por el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el 09 de enero del 2012.- Quito, 23 de enero del 2012.-

EL NOTARIO,



Jaime Espinoza Cabrera
DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3318** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintinueve de noviembre del dos mil seis, a fs. 2933, Tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía **“UMBRELLA BUSINESS CENTER BTB CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, catorce de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

